

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO EN MATERIA DE ELECCIONES
JUDICIALES**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JMEJ-024/2025

ACTOR: VÍCTOR OVALLE RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: ROCIO POSADAS
RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Admisión y Cierre de Instrucción** del día de la fecha, emitido por la Rocio Posadas Ramírez instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE
INSTRUCCIÓN**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JMEJ-24/2025

ACTOR: VÍCTOR OVALLE RODRÍGUEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS
RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo primero, fracciones III y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II, 32, fracciones VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

I. Se admite el presente juicio.

II. Se admiten las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza.

III. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA